INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 50/21

"CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL"

ID N° 401.166.

CUARTA VERSIÓN

AÑO 2021

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.
La fecha y hora límites para realizar consultas es: hasta el Miércoles 25/08/2021 hasta las 14:00 hs.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.
Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.
Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA.**
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes**.
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: **NO APLICA.**
Fecha:
Lugar:
Hora:
Procedimiento:
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:
Participación obligatoria:

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo**: NO APLICA.**

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **NO APLICA.**
Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA.**
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **NO APLICA.**
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA.**
Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.
Cantidad de copias requeridas: **1 copia**.

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

La oferta deberá ser presentada en forma Física.

Fecha de Entrega Física: Viernes 27/08/21, hasta las 09:45 horas.
Fecha de Apertura Física: Viernes 27/08/2021, a las 10:00 horas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **150 (ciento cincuenta)** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta.
A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
      d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
      d.2 Firmar el contrato,
      d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
      d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
      d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
      d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **180 (ciento ochenta)**.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.
En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento).**
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **3 (tres) meses desde la suscripción del contrato.**

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **NO APLICA.**

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **NO APLICA.**

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **NO APLICA.**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA.**
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre.**
Los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.
Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **TODOS LOS PARTICIPANTES**

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.
Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas

inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) ***La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. La garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser por el 3 %(tres por ciento) del monto total ofertado.***
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(**)**
9. Documentos legales
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
c.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **NO APLICA.**

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la **provisión de servicios médicos tercerizados** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la

presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020) años. ***En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.***

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la **provisión de servicios médicos tercerizados** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020) años. **En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.**	***40 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***10 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.***

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **Conforme a lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.**

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **provisión de servicios médicos tercerizados** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).
b) **El Oferente deberá poseer en calidad de propio o en convenio (en este caso el Oferente debe presentar contrato vigente por el tiempo que dure el contrato), de acuerdo al tipo de cama ofertado, un laboratorio clínico (hematología y química clínica o bioquímica y acceso a bacteriología y otros), Imagenología, Farmacia, Terapia Intermedia y Servicios Básicos.**
c) **Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.**
d) **Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).**
e) **Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente.**
f) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
g) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

h) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **NO APLICA.**

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

LOTE N° 1: FILADELFIA

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas así como internación por casos clínicos y cirugías mayores de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.
b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales. Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o por Call Center 0 800 11 5000, el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día, una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, a la Dirección de Hospitales del Área Interior, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas en copia autenticada. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

- **Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes, con el IPS.**
- **La Atención Medica General y especializada, deberá realizarse acorde a las disponibilidad del Servicio, hasta 4 consultas al mes por Asegurado: discriminado en**
  1. **Consulta Ambulatoria,**
  2. **Consulta con especialistas, (Otorrinolaringología, oftalmología, Urología, Traumatología, Alergia, Dermatología, Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología).**
  3. **Consultas para Control de resultados Laboratoriales, imágenes u otros estudios**
  4. **Consultas Urgencias, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, toda vez que sea comunicado vía fax, a la Dirección de Hospitales Área Interior.**

Observación:

- **El IPS podrá realizar las derivaciones de sus asegurados a los Centros Asistenciales contratados, a fin de que los mismos puedan acceder a los estudios auxiliares de diagnósticos (laboratorios, imágenes), sin que esto conlleve a la obligatoriedad de acceder por consultorio y derive al costo de la consulta correspondiente.**
- **Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta, el IPS solo estará obligada a pagar aquellas que estén bien tipificadas y las que no se encuentren de esta manera deberán ser corregidas para procesar su pago**
- **Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios.**
- **NO serán consideradas consulta de urgencias aquellas consultas que no cumplan con el criterio anterior, además de aquellas en el cual ya no haya turnos disponibles para la atención**
- **En caso de necesidad de internación el límite es de 8 (ocho) días, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.**
- **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha Clínica del mismo.**
- **En las intervenciones y en los procedimientos quirúrgicos deberá estar incluido el derecho operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano y ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y honorarios profesionales (cirujano y anestesiólogo).**
- **Las cirugías programadas deberán tener autorización previa de la Dirección de Hospitales Área Interior. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a la Dirección de Hospitales Área Interior.**

- **La orden de Estudios Auxiliares de Diagnostico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías)**
- **En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.**
- **Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutiva para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S., previa autorización por vía telefónica, fax o correo electrónico de funcionarios de la Dirección de Hospitales Área Interior o de la Gerencia de Salud del IPS. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.**
- **Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.**
  Ejemplo: 1) Traslado desde el Hospital Contratista al Hospital Central del IPS Asunción: 470 Km. (FILADELFIA)
- **La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, y de presentarse serán administradas por la Dirección de Hospitales Área Interior con el apoyo de la Oficina de Área de Asistencia Técnica, Área Médica y Fiscalización de los Servicios Tercerizados, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.**

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

1-Atención medica general y especializada, acorde a la patología del paciente
2-Atención de enfermería
3-Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. **Historia Clínica**
2. **Evolución**
3. **Indicaciones**

2. DE LAS FICHAS CLÍNICAS

a) Cada paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia, contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Nº de Cédula de Identidad, Nº de Seguro, Nº Patronal, y lugar de residencia habitual.
b) Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.
c) Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.
d) Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.

3. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

a) Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Atención de Enfermería
c) Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia
d) Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones
e) Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)

Procedimientos de Enfermería

- **Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.**
- **Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones**
- **Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados**
- **Higiene del paciente, rasurado e higiene del ombligo del recién nacido**

Servicio de Hotelería

- **Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación.**

DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
DE LOS CIRUGIA

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- **Las placas electro bisturí,**
- **Pico para electro bisturí.**
- **Rasuradora.**
- **Circuito para respiradores.**
- **Set para bombas de infusión.**
- **El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación**
- **Sondaje vesical**
- **Las gasas,**
- **Compresas de campo,**
- **Botas quirúrgicas,**
- **Chalecos quirúrgicos,**
- **Gorros**
- **Tapabocas**
- **Derecho operatorio.**
- **Honorarios de Médico Anestesiólogo.**
- **Honorarios del Médico Cirujano.**
- **Honorarios de Ayudante e Instrumentador.**
- **Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.**
- **Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante**

Observaciones:

- **En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.**
- **Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, fecha de atención del paciente, Nº de cédula de identidad y Nº de ficha Clínica, certificando los servicios recibidos. (*Debe estar firmados por el usuario, o el familiar el pedido de laboratorio, Imágenes u/o procedimiento*)**
- **En los casos de internación de los pacientes asegurados de IPS, están autorizados a permanecer en el Sanatorio hasta 8 (ocho) días, salvo criterio medico fundamentado y autorizado por escrito por la Dirección de Hospitales Área Interior, en cuyos casos se podrán extender los días de internación posteriormente el/los pacientes deberán ser trasladados a un establecimiento propio del IPS.**
- **Deben remitirse a la Dirección de Área Interior los Datos estadísticos de cada mes en medios magnéticos (CD), en formato Word y Excel de la prestación brindada, con modelos de planillas que deben ser proveídas por la Dirección de Hospitales Área Interior, en caso de no remitir a tiempo y forma, se detendrá el proceso de pago de expedientes de pago de expedientes en proceso, hasta tanto sean remitidos los informes.**

- **No serán recepcionados los expedientes sin la planilla de Estadísticas mensual, con el formato emitido por la Dirección de Hospitales Área Interior**
- ***El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:***

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

a) **La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.**
b) **Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Central del IPS, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente.**
c) **El hospital de la Contratista podrá atender consultas médicas de los Asegurados del I.P.S., mediante la presentación de la Cedula de Identidad, debe ser original y debe estar vigente.**
d) **Para la internación por casos clínicos y cirugías mayores de urgencias y partos, el Asegurado deberá presentar la Cédula de Identidad que deberá ser original y debe estar vigente y deberá tener pagado en forma consecutiva los últimos 6 (seis) meses del seguro social del I.P.S.**
e) **La contratista deberá brindar un espacio físico separado, equipado y amoblado y acorde para que pueda funcionar la farmacia con los productos, e insumos pertenecientes al IPS**
f) **La Farmacia deberá cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento de la misma.**

4. <u>DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES</u>

a) **Para la provisión de medicamentos, insumos y descartables se deberán realizar las solicitudes a la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS en el formulario de reposición interna de medicamentos, insumos y descartables hospitalarios. Una vez aprobado el pedido, se comunica al responsable para su posterior retiro.**
b) **Los medicamentos en general e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia, cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados por la Unidad de Farmacoterapéutica, dependiente de la Gerencia de Salud.**
c) **La contratista está obligada a remitir los informes solicitado sobre el movimiento de productos en la farmacia**
d) **El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, elaboradas para pacientes ambulatorios e internados que deberán ser remitidos mensualmente a la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS**
e) **Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.**
f) **En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante.**
g) **Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, Nº de ficha, Nº de seguro, Nº patronal, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, y Código del medicamento según establece el Vademécum del Instituto, vigente.**
h) **Lo recetado deberá estar escrito con el Nombre Genérico del medicamento, la presentación, la cantidad en número romano y en letras, y deberá llevar la firma y el sello profesional del médico tratante.**
i) **Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de la Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente.**
j) **Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de**

urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en inciso e) de este punto.

k) En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del o los medicamentos.

5. <u>DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA</u>

El Hospital de la Contratista proveerá un estudio laboratorial de rutina por año por cada asegurado.
Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

1- **Hemograma;**
2- **Glicemia**
3- **Urea;**
4- **Creatinina;**
5- **Colesterol;**
6- **Triglicéridos;**
7- **Ácido úrico;**
8- **Heces vermes y protozoario;**
9- **Orina simple y sedimento.**

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.
<u>No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones de laborateriales que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico</u>

6. <u>OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS</u>

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología.
En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.
<u>No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico</u>

<u>Observaciones:</u>

a) El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.

7. <u>DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD</u>

a) El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios Laboratoriales complejos, estudios de Hemodinámica, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 8 (ocho) días de Rehabilitación.

<u>Reposos:</u>

Que, los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Director del Servicio y del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratantes.

8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		**Cédula de Identidad Nº**	
Asegurado Beneficiario		**Cédula de Identidad Nº**	
Nº Patronal		**Nº de Ficha**	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TOTAL GS.	
	_____ **Firma de Conformidad** **Asegurado o Familiar** **Cédula de Identidad Nº**		

a) **En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, con anterioridad a la cirugía programada.**
b) **La provisión de medicamentos e insumos del IPS para el asegurado, conforme receta expedida por el médico tratante; una vez cumplido con la entrega, el asegurado deberá firmar su conformidad de haber retirado el medicamento, agregando su número de cédula de identidad.**
c) **La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.**
d) **El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado a la Dirección de Hospitales Área Interior, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de (3) tres meses de antelación.**
e) **Deben remitirse a la Dirección Hospitales Área Interior los datos estadísticos de cada mes de la prestación brindada, con modelos de planillas que deben ser proveídos por la Dirección de Hospitales Área Interior, en caso de no remitir en tiempo y forma, se detendrá el proceso de pago de expedientes en proceso, hasta tanto sean remitidos los informes.**
f) **Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.**
g) **La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la contratista.**
h) **El hospital contratista deberá implementar en las instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.**
i) **Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.**

j) **Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.**
k) **Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.**

II. INICIO DEL SERVICIO

1. **El plazo de prestación de los servicios será de 2 (dos) meses y el inicio de la prestación será a los 2 (dos) días corridos a partir de la firma del Contrato.**
2. **El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.**

III. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

IV. DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo de Fiscalizadores, quiénes se encargarán de la Fiscalización en Terreno de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quiénes podrán actuar las veces que se considere necesario.
El Fiscalizador podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.
El IPS podrá designar sus Recursos Humanos médicos y no médicos, para una fiscalización permanente en los centros contratados.
El IPS podrá disponer de una oficina en la zona de influencia de los hospitales, en donde se realizaran un estudio de las derivaciones o pertinencias de internación en los Centros Asistenciales (salvo casos de Urgencia que ameriten asistencia inmediata)

V. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.
Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;
Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 4)
Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 5 al 19)
Cirugía Menor (Servicios detallados en los ítems 20 al 31).
Estudios Ecográficos (Servicios detallados en los ítems 32 al 58).
Estudios Cardiológicos (Servicios detallados en los ítems 59 al 61).
Estudios Neurológicos (Servicios detallados en el ítem 62).
Endoscopias (Servicios detallados en los ítems 63 al 72).
Internación – Por día (Servicios detallados en los ítems 73 al 83)
Radiografía Adultos (Servicios detallados en los ítems 84 al 113)
Radiografía Niños (Servicios detallados en los ítems 114 al 136).
Tomografías (Servicios detallados en los ítems 137 al 147).
Cirugías y Procedimientos Gineco – Obstétricos (Servicios detallados en los ítems 148 al 193).
Cirugía Abdominal (Servicios detallados en los ítems 194 al 240).
Cirugías Urológicas y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 241 al 279).
Cirugías del Cuello y Tórax y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 280 al 294).
Otorrinolaringología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 295 al 312).
Oftalmología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 313 al 327).
Traumatología – Ortopedia – Procedimientos, Enyesados y Tratamientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 328 al 405).
Cirugía de Venas y Arterias (Servicios detallados en los ítems 406 al 414).
Hematología (Servicios detallados en los ítems 415 al 420).
Química (Servicios detallados en los ítems 421 al 481)

Coagulación (Servicios detallados en los ítems 482 al 490)
Inmunología (Servicios detallados en los ítems 491 al 528)
Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 529 al 544)
Heces (Servicios detallados en los ítems 545 al 553)
Orina (Servicios detallados en los ítems 554 al 575)
Otros Estudios - Líquido Cefalorraquido (Servicios detallados en los ítems 576 al 580)
Líquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 581 al 582)
Líquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 583 al 584)
Líquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 585 al 586)
Líquido Gástrico (Servicios detallados en los ítems 587 al 588)
Líquido Articular (Servicios detallados en los ítems 589 al 590)
Análisis de Secreciones Diversas: Secreción Vaginal o Uretral (Servicios detallados en los ítems 591 al 594)
Otras Secreciones (Cutáneas, ótica, ocular, faríngea) (Servicios detallados en los ítems 595 al 612)
Biología Molecular (Servicios detallados en los ítems 613 al 622)
Otros Estudios (Servicios detallados en los ítems 623 al 639)
Otros Servicios - Servicios Ambulancias (Servicios detallados en los ítems 640 al 641)

LOTE N° 2: LOMA PLATA

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas así como internación por casos clínicos y cirugías mayores de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.
b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales. Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o por Call Center 0 800 11 5000, el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día, una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, a la Dirección de Hospitales del Área Interior, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas en copia autenticada. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

- **Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes, con el IPS.**
- **La Atención Medica General y especializada, deberá realizarse acorde a las disponibilidad del Servicio, hasta 4 consultas al mes por Asegurado: discriminado en**
  1. **Consulta Ambulatoria,**
  2. **Consulta con especialistas, (Otorrinolaringología, oftalmología, Urología, Traumatología, Alergia, Dermatología, Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología).**
  3. **Consultas para Control de resultados Laboratoriales, imágenes u otros estudios**
  4. **Consultas Urgencias, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, toda vez que sea comunicado vía fax, a la Dirección de Hospitales Área Interior.**

Observación:

- **El IPS podrá realizar las derivaciones de sus asegurados a los Centros Asistenciales contratados, a fin de que los mismos puedan acceder a los estudios auxiliares de diagnósticos (laboratorios, imágenes), sin que esto conlleve a la obligatoriedad de acceder por consultorio y derive al costo de la consulta correspondiente.**
- **Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta, el IPS solo estará obligada a pagar aquellas que estén bien tipificadas y las que no se encuentren de esta manera deberán ser corregidas para procesar su pago**

- **Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios.**
- **NO serán consideradas consulta de urgencias aquellas consultas que no cumplan con el criterio anterior, además de aquellas en el cual ya no haya turnos disponibles para la atención**
- **En caso de necesidad de internación el límite es de 8 (ocho) días, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.**
- **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha Clínica del mismo.**
- **En las intervenciones y en los procedimientos quirúrgicos deberá estar incluido el derecho operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano y ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y honorarios profesionales (cirujano y anestesiólogo).**
- **Las cirugías programadas deberán tener autorización previa de la Dirección de Hospitales Área Interior. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a la Dirección de Hospitales Área Interior.**
- **La orden de Estudios Auxiliares de Diagnostico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías)**
- **En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.**
- **Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutiva para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S., previa autorización por vía telefónica, fax o correo electrónico de funcionarios de la Dirección de Hospitales Área Interior o de la Gerencia de Salud del IPS. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.**
- **Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.**
- **Ejemplos: 1) Traslado desde el Hospital Contratista al Hospital Central del IPS Asunción: 450 Km. (LOMA PLATA)**
- **La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, y de presentarse serán administradas por la Dirección de Hospitales Área Interior con el apoyo de la Oficina de Área de Asistencia Técnica, Área Médica y Fiscalización de los Servicios Tercerizados, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.**

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

1-Atención medica general y especializada, acorde a la patología del paciente
2-Atención de enfermería
3-Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. **Historia Clínica**
2. **Evolución**
3. **Indicaciones**

2. DE LAS FICHAS CLÍNICAS

a) **Cada paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia, contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Nº de Cédula de Identidad, Nº de Seguro, Nº Patronal, y lugar de residencia habitual.**
b) **Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.**

c) **Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.**
d) **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.**

3. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

a) **Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**
b) **Atención de Enfermería**
c) **Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia**
d) **Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones**
e) **Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)**

Procedimientos de Enfermería

- **Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.**
- **Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones**
- **Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados**
- **Higiene del paciente, rasurado e higiene del ombligo del recién nacido**

Servicio de Hotelería

- **Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación.**

DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
DE LOS CIRUGIA

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- **Las placas electro bisturí,**
- **Pico para electro bisturí.**
- **Rasuradora.**
- **Circuito para respiradores.**
- **Set para bombas de infusión.**
- **El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación**
- **Sondaje vesical**
- **Las gasas,**
- **Compresas de campo,**
- **Botas quirúrgicas,**
- **Chalecos quirúrgicos,**
- **Gorros**
- **Tapabocas**
- **Derecho operatorio.**
- **Honorarios de Médico Anestesiólogo.**
- **Honorarios del Médico Cirujano.**
- **Honorarios de Ayudante e Instrumentador.**
- **Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.**
- **Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante**

Observaciones:

- **En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.**

- **Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, fecha de atención del paciente, Nº de cédula de identidad y Nº de ficha Clínica, certificando los servicios recibidos. (Debe estar firmados por el usuario, o el familiar el pedido de laboratorio, Imágenes u/o procedimiento)**
- **En los casos de internación de los pacientes asegurados de IPS, están autorizados a permanecer en el Sanatorio hasta 8 (ocho) días, salvo criterio medico fundamentado y autorizado por escrito por la Dirección de Hospitales Área Interior, en cuyos casos se podrán extender los días de internación posteriormente el/los pacientes deberán ser trasladados a un establecimiento propio del IPS.**
- **Deben remitirse a la Dirección de Área Interior los Datos estadísticos de cada mes en medios magnéticos (CD), en formato Word y Excel de la prestación brindada, con modelos de planillas que deben ser proveídas por la Dirección de Hospitales Área Interior, en caso de no remitir a tiempo y forma, se detendrá el proceso de pago de expedientes de pago de expedientes en proceso, hasta tanto sean remitidos los informes.**
- **No serán recepcionados los expedientes sin la planilla de Estadísticas mensual, con el formato emitido por la Dirección de Hospitales Área Interior**
- **El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:**

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.

La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

a) **La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.**
b) **Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Central del IPS, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente.**
c) **El hospital de la Contratista podrá atender consultas médicas de los Asegurados del I.P.S., mediante la presentación de la Cedula de Identidad, debe ser original y debe estar vigente.**
d) **Para la internación por casos clínicos y cirugías mayores de urgencias y partos, el Asegurado deberá presentar la Cédula de Identidad que deberá ser original y debe estar vigente y deberá tener pagado en forma consecutiva los últimos 6 (seis) meses del seguro social del I.P.S.**
e) **La contratista deberá brindar un espacio físico separado, equipado y amoblado y acorde para que pueda funcionar la farmacia con los productos, e insumos pertenecientes al IPS**
f) **La Farmacia deberá cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento de la misma.**

4. <u>DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES</u>

a) **Para la provisión de medicamentos, insumos y descartables se deberán realizar las solicitudes a la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS en el formulario de reposición interna de medicamentos, insumos y descartables hospitalarios. Una vez aprobado el pedido, se comunica al responsable para su posterior retiro.**
b) **Los medicamentos en general e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia, cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados por la Unidad de Farmacoterapéutica, dependiente de la Gerencia de Salud.**
c) **La contratista está obligada a remitir los informes solicitado sobre el movimiento de productos en la farmacia**
d) **El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, elaboradas para pacientes ambulatorios e internados que deberán ser remitidos mensualmente a la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS**
e) **Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o**

2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.

f) En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante.

g) Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, Nº de ficha, Nº de seguro, Nº patronal, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, y Código del medicamento según establece el Vademécum del Instituto, vigente.

h) Lo recetado deberá estar escrito con el Nombre Genérico del medicamento, la presentación, la cantidad en número romano y en letras, y deberá llevar la firma y el sello profesional del médico tratante.

i) Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de la Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente.

j) Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en inciso e) de este punto.

k) En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del o los medicamentos.

5. <u>DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA</u>

El Hospital de la Contratista proveerá un estudio laboratorial de rutina por año por cada asegurado.
Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

1. **Hemograma;**
2. **Glicemia**
3. **Urea;**
4. **Creatinina;**
5. **Colesterol;**
6. **Triglicéridos;**
7. **Ácido úrico;**
8. **Heces vermes y protozoario;**
9. **Orina simple y sedimento.**

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.
<u>No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones de laborateriales que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico</u>

6. <u>OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS</u>

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología.
En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.
<u>No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico</u>
<u>Observaciones:</u>

a) El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.

7. <u>DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD</u>

a) El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios Laboratoriales complejos, estudios de Hemodinámica, cirugías mayores de alta complejidad,

tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 8 (ocho) días de Rehabilitación.

Reposos:

Que, los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Director del Servicio y del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratantes.

8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		**Cédula de Identidad Nº**	
Asegurado Beneficiario		**Cédula de Identidad Nº**	
Nº Patronal		**Nº de Ficha**	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TOTAL GS.	
	_____ **Firma de Conformidad** **Asegurado o Familiar** **Cédula de Identidad Nº**		

a) **En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, con anterioridad a la cirugía programada.**
b) **La provisión de medicamentos e insumos del IPS para el asegurado, conforme receta expedida por el médico tratante; una vez cumplido con la entrega, el asegurado deberá firmar su conformidad de haber retirado el medicamento, agregando su número de cédula de identidad.**
c) **La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.**
d) **El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado a la Dirección de Hospitales Área Interior, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de (3) tres meses de antelación.**
e) **Deben remitirse a la Dirección Hospitales Área Interior los datos estadísticos de cada mes de la prestación brindada, con modelos de planillas que deben ser proveídos por la Dirección de Hospitales Área Interior, en caso de no remitir en tiempo y forma, se detendrá el proceso de pago de expedientes en proceso, hasta tanto sean remitidos los informes.**

f) **Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.**
g) **La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la contratista.**
h) **El hospital contratista deberá implementar en las instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.**
i) **Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.**
j) **Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.**
k) **Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.**

II. INICIO DEL SERVICIO

1. **El plazo de prestación de los servicios será de 2 (dos) meses y el inicio de la prestación será a los 2 (dos) días corridos a partir de la firma del Contrato.**
2. **El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.**

III. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

IV. DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo de Fiscalizadores, quiénes se encargarán de la Fiscalización en Terreno de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quiénes podrán actuar las veces que se considere necesario.
El Fiscalizador podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.
El IPS podrá designar sus Recursos Humanos médicos y no médicos, para una fiscalización permanente en los centros contratados.
El IPS podrá disponer de una oficina en la zona de influencia de los hospitales, en donde se realizaran un estudio de las derivaciones o pertinencias de internación en los Centros Asistenciales (salvo casos de Urgencia que ameriten asistencia inmediata).

V. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.
Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;
Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 4)
Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 5 al 19)
Cirugía Menor (Servicios detallados en los ítems 20 al 31).
Estudios Ecográficos (Servicios detallados en los ítems 32 al 58).
Estudios Cardiológicos (Servicios detallados en los ítems 59 al 61).
Estudios Neurológicos (Servicios detallados en el ítem 62).
Endoscopias (Servicios detallados en los ítems 63 al 72).
Internación – Por día (Servicios detallados en los ítems 73 al 83)
Radiografía Adultos (Servicios detallados en los ítems 84 al 113)
Radiografía Niños (Servicios detallados en los ítems 114 al 136).

Tomografías (Servicios detallados en los ítems 137 al 147).
Cirugías y Procedimientos Gineco – Obstétricos (Servicios detallados en los ítems 148 al 193).
Cirugía Abdominal (Servicios detallados en los ítems 194 al 240).
Cirugías Urológicas y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 241 al 279).
Cirugías del Cuello y Tórax y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 280 al 294).
Otorrinolaringología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 295 al 312).
Oftalmología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 313 al 327).
Traumatología – Ortopedia – Procedimientos, Enyesados y Tratamientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 328 al 405).
Cirugía de Venas y Arterias (Servicios detallados en los ítems 406 al 414).
Hematología (Servicios detallados en los ítems 415 al 420).
Química (Servicios detallados en los ítems 421 al 481)
Coagulación (Servicios detallados en los ítems 482 al 490)
Inmunología (Servicios detallados en los ítems 491 al 528)
Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 529 al 544)
Heces (Servicios detallados en los ítems 545 al 553)
Orina (Servicios detallados en los ítems 554 al 575)
Otros Estudios - Líquido Cefalorraquido (Servicios detallados en los ítems 576 al 580)
Líquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 581 al 582)
Líquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 583 al 584)
Líquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 585 al 586)
Líquido Gástrico (Servicios detallados en los ítems 587 al 588)
Líquido Articular (Servicios detallados en los ítems 589 al 590)
Análisis de Secreciones Diversas: Secreción Vaginal o Uretral (Servicios detallados en los ítems 591 al 594)
Otras Secreciones (Cutáneas, ótica, ocular, faríngea) (Servicios detallados en los ítems 595 al 612)
Biología Molecular (Servicios detallados en los ítems 613 al 622)
Otros Estudios (Servicios detallados en los ítems 623 al 639)
Otros Servicios - Servicios Ambulancias (Servicios detallados en los ítems 640 al 641)

2. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- **Dependencia Solicitante: Dirección de Hospitales Área Interior.**

- **Se realiza la presente contratación con el fin de que no quede interrumpida los servicios médicos tercerizados en las localidades de loma plata y filadelfia, precautelando los intereses colectivos que amparan a nuestros asegurados de la zona.**

- **El instituto de previsión social se aboca a implementar las condiciones más favorables en el área de salud, que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la contratación de los servicios médicos tercerizados en el Chaco Central, teniendo en cuenta que la institución no cuenta actualmente con infraestructura necesaria para satisfacer dichas necesidades.**

- **El Instituto de Previsión Social viene realizando de manera continua estos llamados debido a que en la zona, se cuenta con diferentes estamentos que aportan al seguro social obligatorio, a más de los beneficiarios de los mismosque requieren del sistema de atención médica sin tener que trasladarse hasta la capital del país para esos fines.**

- **Las especificaciones técnicas solicitados en el presente proceso son requerimientos técnicos mínimos que deben contar los potenciales oferentes y los mismos se encuentran ubicados en zonas estratégicas y son únicos hospitales que ofrecen el servicio solicitado por el IPS y a más de contar con la infraestructura necesaria para los asegurados de la zona, además de que las EE.TT, se elaboran en base a lo establecido en las reglamentaciones vigentes de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

3. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación: **NO APLICA.**

4. Plan de Entrega (Servicios)

Conforme a lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas.

5. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA.**

6. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

7. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto 1. Especificaciones Técnicas.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al

precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Serán presentados 2 (dos) certificados
Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	(*) FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"**	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"**	*A los 15 (quince) días calendario posterior a la firma del Contrato***.**
Acta de recepción 01	**Acta de recepción**	**Setiembre 2021**
Acta de recepción 02	**Acta de recepción**	**Octubre 2021**

(*): Ésta columna presupone el mes de inicio de ejecución de Contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

El sistema de adjudicación será por lote, bajo la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo.

10. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

11. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

12. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del

	Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por llos servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Planilla de resumen de Gastos por tipo de prestaciones firmadas por el Director Médico y/o el Administrador del hospital de la Contratista (firma y sello) como responsables directos (debe llevar el membrete del Hospital).

6. Planilla de Identificación de Asegurados atendidos en el Hospital de la Contratista elaborada (en el mismo debe constar los siguientes datos: Fotocopia de Cedula de Identidad del asegurado cotizante como así también del beneficiario, nombre del hospital, y el mes/año correspondiente a las prestaciones, fecha de envío, nombres y apellidos completos del asegurado cotizante, si el paciente fuere familiar agregar el nombre del mismo, N° de Cedula de Identidad del cotizante, N° de ficha, N° de seguro, N° patronal, tipo de seguro, diagnostico o Motivo de consulta, Lugar de Residencia, Monto total por paciente).

7. Comprobante de prestación Médica conformada por el Asegurado recurrente (se debe incluir los datos sobre los días de Pensión Hospitalaria, consultas, cirugías, estudios realizados, procedimientos y otros, con sus costos unitarios, cantidad y costo total).

8. Impresión del estado de cuenta por cada paciente.

9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = PO (0,2 + 0,80 * S / So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. **con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los

medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes

conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo, con C.I. N° 728.836** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4975 de fecha 10 de marzo de 2021, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **……..**, con RUC Nº ……., domiciliada en la calle …… Nº ….. c/ …… (…….. – Paraguay), representada por el Señor **……**, con Cédula de Identidad Nº ……., de acuerdo a la Escritura Pública Nº ……, de fecha ……, pasada ante el/la Escribano/a ……., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL", Contrato Abierto** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"CONTRATACION URGENTE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 401.166.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 50/21**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

***Monto mínimo**	**……. Gs.**
***Monto máximo**	**……. Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **2 (dos) meses** desde la suscripción del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hospitales Área Interior.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2929/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

NOTA DE SOLICITUD DE PAGO POR BIENES Y/O SERVICIOS

Señor:

Presidente

Instituto de Previsión Social

Presente:

Tenemos la honra dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar sírvase ordenar los trámites para el cobro de dicha solicitud de pago por el valor de G…… …. (En letras)

RUC:	
RAZON SOCIAL	
N° DE FACTURA / AS	
N° TIMBRADO	
N° DE CONTRATO	
N° DE ADENDAS	
N° DE RESOLUCION	
N° DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA	
MODALIDAD DEL LLAMADO	
DIRECCION DE EMAIL DE LA EMPRESA	
CANTIDAD FOLIADAS	

Se adjunta a la dicha solicitud:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de No Retención de Impuestos
- ✓ Acta de Recepción Final por Fondo y Rubro (Original)
- ✓ Nota de Remisión. (Si estableciera el Contrato).

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:

A: Uoc Ips - Instituto de Previsión Social.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta

Firma: _____

Nombre: _____

En calidad de: _____

FORMULARIO Nº 1

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

NO APLICA.

*[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.].*

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

FORMULARIO Nº 2

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.:_____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR LA PRESENTE dejamos constancia que *[nombre del representante la entidad bancaria]* _____de ____ *[nombre de la entidad bancaria]*_____ con domicilio legal en _____ *[en lo sucesivo denominado "el Garante"]*, hemos contraído una obligación con _____ *[en lo sucesivo denominado "la Convocante"]* por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: *[nombre del oferente]* para la _____ *[indicar la descripción del llamado],* en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

ii. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
iii. Firmar el contrato; o
iv. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

FORMULARIO Nº 3

GARANTÍA DE ANTICIPO

NO APLICA.

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará a la Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"*)*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar a la Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de_____

FORMULARIO Nº 4

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"*)*, hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

FORMULARIO Nº 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____